

**RESOLUCION MINISTERIAL NO. 129**

**LA PAZ, 01 OCT. 2010**

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, la estructura y funciones del órgano ejecutivo expresan, a partir de los preceptos constitucionales, una forma horizontal del ejercicio del poder basada en la soberanía del pueblo cuya delegación asume el reto de conducir las transformaciones estructurales en coordinación con las entidades territoriales autónomas en un proceso de construcción democrática con visión compartida de gestión y servicio público.

Que, los principios de solidaridad, complementariedad, reciprocidad, inclusión, dignidad, equidad e igualdad de oportunidades, criterios de plurinacionalidad, transparencia, control social, equidad y medio ambiente, deben ser ejes transversales que rijan el funcionamiento de los Ministerios y en el caso concreto del MMM como gestor de un órgano, creado para servir a la ciudadanía con permanente fiscalización de la sociedad.

Que, la nueva Constitución, necesariamente deriva en cambios institucionales de orden estructural, se requieren normas que viabilicen su aplicación. En este sentido la nueva institucionalidad genera la posibilidad de que el Órgano Ejecutivo pueda diseñar su estructura y funcionamiento directamente y a fin de garantizar la correcta implementación de los principios, valores y disposiciones de la nueva Ley Fundamental.

Que, el Ministerio de Minería y Metalurgia, fue restituido mediante Ley N° 2840 de 16 de septiembre de 2004, Decreto Supremo N° 27998 de fecha 3 de febrero de 2005, ratificada con Ley 3351 ley de Organización del Poder Ejecutivo de 21 de febrero de 2006 y Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional; tiene por objeto formular, ejecutar, evaluar y fiscalizar políticas de desarrollo en materia de prospección, exploración y explotación de minerales, concentración, fundición, refinación, comercialización e industrialización de minerales y metales.

Que, el decreto Supremo No. 29894 de fecha 7 de febrero de 2009 “Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional” determina la Estructura Jerárquica del Ministerio de Minería y Metalurgia, la misma que fue modificada mediante Decreto Supremo No. 71.

Que, en conformidad con la nueva estructura organizativa institucional establecida en los mencionados decretos, se aprobó el Manual de Organización y Funciones, el Descriptor de Puestos y nuevo Organigrama Institucional, mediante Resolución Ministerial N° 33 de 31 de marzo de 2009.

Que, de la relación de los puestos del MMM y en conformidad al Sistema de Organización Administrativa SOA, se puede ver que no exista duplicación o dispersión de funciones, que están delimitadas las competencias y la autoridad de las áreas y unidades organizacionales, logrando de esta manera que se optimice la comunicación, la coordinación y por ende el logro de objetivos. Se garantiza además la simplificación en las tareas de la entidad, de manera dinámica para una mejor productividad y eficiencia.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa aprobado mediante Resolución Ministerial N° 033 de 3 de mayo de 2007, en cumplimiento a las Normas Básicas de Organización Administrativa (NB-SOA), nos permite realizar los procesos de análisis, diseño, rediseño e implantación organización del MMM.

Que, mediante Informe UAF 273/2010 de fecha 30 de septiembre de 2010, la Dirección General de Asuntos Administrativos indica que en merito a la nueva Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado plurinacional establecida en el DS 29894 existe la viabilidad de aprobar el nuevo Manual de Puestos (descriptor de puestos) y el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Minería y Metalurgia. En este entendido el informe justifica la necesidad de su aprobación en concordancia con las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, y el Subsistema de Dotación de Personal.

Que, el Informe Legal 1228-DJ-342/2010, concluye que existiendo la justificación debida en el informe técnico, corresponde aprobar el nuevo Manual de Puestos (descriptor de puestos) y el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Minería y Metalurgia.

## **POR TANTO**

El Señor Ministro de Minería y Metalurgia, en uso de sus legítimas atribuciones:

## **RESUELVE:**

**PRIMERO.**- APROBAR el **MANUAL DE PUESTOS** (Descriptor de Puestos) y el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES** del Ministerio de Minería y Metalurgia, cuyos documentos forman parte indivisible de la presente Resolución.

**SEGUNDO.**-Aprobar el Informe UAF 273/2010 de fecha 30 de septiembre de 2010 de la Dirección General de Asuntos Administrativo y el Informe Legal 1228-DJ-342/10 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

José Antonio Pimentel Castillo  
MINISTRO DE MINERIA Y METALURGIA.